(Para despachos de oficio quatro[illegible])

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

A tal alcal de lo espuesto no detener impediendo
que luego incontinenti se llame y comparezca
en este ayuntamiento dho mro dho Mrz y dando
la fianza a los sus nombrados se le de lo que se sirve
y entregue como de tal Alcal de como y cos
tumbre y en observancia de lo mandado se
cerro dho caxoncillo y puso en el arca don
de estava lo que asimismo se cerro como tam
bien las puertas de dho archivo y se entrego
con a cada uno de dhos señores las llaves que
les corresponden y dho señor Juez firmo y lo
les dixe ayuntamiento =

Ldo D. Benito de Alva

Ante mi [illegible] Pera

Y aviendo comparecido en este ayuntamiento dho
y mro dho Mrz Perez dixo que en observancia
de lo mandado des de luego se obligo a que
cumplira fiel y legalmente en la buena ad
ministracion de justicia distribuyendo lo
cobrado igual entre los queridos a cada uno lo
que le corresponda para que no aia motivo
de queja de parte, y que cobrara la mitad de
los repartimientos que le toquen pertenecer
durante obtubiese su empleo podra tener